Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 18 de noviembre de 2026, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del Servicio de edición conmemorativa de la obra "El Reino de Asturias: Orígenes de la Nación Española" de Claudio Sánchez Albornoz (Expte. 2026/431/B5104)

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 30 de octubre de 2026, se inició el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del Servicio de edición conmemorativa de la obra "El Reino de Asturias: Orígenes de la Nación Española" de Claudio Sánchez Albornoz.

2. Se trata de un contrato de servicio, no sujeto a regulación armonizada. La tramitación del expediente será ordinaria y la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, por aplicación del artículo 159.6 de la LCSP, determinándose la mejor oferta con criterios de adjudicación cuya cuantificación no depende de un juicio de valor.

3. El contrato tendrá una duración de cinco (5) meses a partir de su formalización, sin posibilidad de prórrogas, debiéndose entregar los ejemplares de la siguiente manera: una primera entrega de sesenta ejemplares con fecha máxima el 26 de marzo de 2027, y ciento cuarenta ejemplares antes de finalizar la duración del contrato.

4. El presupuesto base de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.004 "Edición y difusión de publicaciones" del Presupuesto de la Junta General, es de **35.000,00 €**, y se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	IVA	Total	Unidades
2027	33.653,85 €	1.346,15 €	35.000,00 €	200

Son necesarias 200 unidades. El precio unitario máximo para la impresión y encuadernación de cada ejemplar es el siguiente:

Base	IVA	Total
168,26 €	6,73 €	175,00 €

5. El valor estimado del contrato, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, de conformidad al artículo 101 LCSP, es de **33.653,35 €.**

6. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados, «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella», por el órgano de contratación. Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por la Letrada de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo

Juan Manuel Cofiño González (1 de 1)
Presidente
Fecha: 18/11/2026 09:34:39
CA193C648B022FFC0FBE426B3A3F197
JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación: P3Q5V-0XVA5-71B36
Verificación: https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.

7. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 116 ya citado, consta en el expediente la documentación que acredita la existencia de crédito en el presupuesto de la Junta General.

8. El artículo 117 del LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

9. En virtud de lo dispuesto en los artículos 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara», así como «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

10. Con fecha 18 de noviembre de 2026 el Interventor informa favorablemente.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento de adjudicación abierto simplificado, del Servicio de edición conmemorativa de la obra "El Reino de Asturias: Orígenes de la Nación Española" de Claudio Sánchez Albornoz.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 35.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.004 "Edición y difusión de publicaciones" del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, con el siguiente detalle:

Anualidad	Base	IVA	Total	Unidades
2027	33.653,85 €	1.346,15 €	35.000,00 €	200

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado, remitiendo los anuncios correspondientes.

Junta General, 18 de noviembre de 2026
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:
Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Juan Cofiño González

Juan Manuel Cofiño González (1 de 1)
Presidente
Fecha: 18/11/2026 09:34:39
CA193C648B022FFC0FBE426B3A3F197

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación: P3Q5V-0XVA5-71B36
Verificación: https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.